

**ARTÍCULO 74 FRACCIÓN XXXVIII:**

*LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN, OBJETIVO Y DESTINO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES, TIEMPOS DE RESPUESTA, REQUISITOS Y FORMATOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS.*

**Al público en general:**

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, no tiene programas presupuestarios federales ni estatales que le fueran entregados de manera directa o indirecta para ofrecer apoyos económicos, en especie o de otra índole; ya que el objetivo del Instituto y su alcance, se encuentra definido en el artículo 15 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Por lo anterior, la información de este Órgano Garante, referida en la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas, el Instituto justifica la **NO APLICABILIDAD** en el cumplimiento en la disposición mencionada.